

Resolución Jefatural

Lima, 09 JUL: 2018

N° 041 -2018-MIDIS/SG/OGRH

VISTO:

El Proveído 00254-2018-MIDIS/OGRH, sobre la licencia por maternidad de la servidora Ramos Yañez Ysabel Angeles; y,

CONSIDERANDO

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el literal b) del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes casos: (...) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644, precisan el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, su reglamento y las disposiciones pertinentes de ESSALUD. El descanso a que alude el presente inciso es irrenunciable";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26644, modificado por Ley N° 30367, prevé que "(...) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante (...)";

Que, por su parte, el numeral 4.1 del Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, dispone que "Para el goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación";

Que, asimismo, el inciso c) del numeral 1 del artículo 32, del Reglamento Interno de los servidores civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución de la Secretaria General N° 042-2017-MIDIS/SG, señala que se otorga licencia con goce de haber, c) Por descanso pre y post natal.- Se concede a la servidora civil gestante por un periodo de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal, y cuarenta y nueve (49) días de descanso post natal. El descanso postnatal se extenderá por treinta (30) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión , solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante solicitud de fecha de recepción 22 de junio de 2018, la servidora Ramos Yañez Ysabel Angeles, remite a la Oficina General de Recursos Humanos, su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-477-00011054-18, por el periodo de incapacidad del 14 de mayo al 19 de agosto de 2018, suscrito por medico Humberto Hernandez Agurto, con CMP N° 033938;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde otorgar a la servidora Ramos Yañez Ysabel Angeles, licencia con goce de haber por maternidad durante el periodo del 14 de mayo al 19 de agosto de 2018;

Que, el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, el *"Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia y efectuar el seguimiento de los mismos"*;

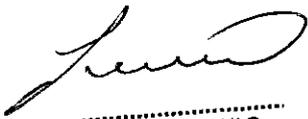
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, en el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 26644 y su modificatoria la Ley N° 30367; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS; y, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, , aprobada por Resolución Secretarial N° 042-2017-MIDIS/SG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con eficacia anticipada, a la servidora **RAMOS YAÑEZ YSABEL ANGELES**, licencia con goce de haber por maternidad, por el periodo del 14 de mayo al 19 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la servidora **RAMOS YAÑEZ YSABEL ANGELES**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


LIZARDO A. HUAMAN ANGULO
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL